

EJECUTIVO
RAD N°. 541744089001-2022-00002-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100008253

Por la suma de **catorce millones seiscientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos m/cte (14.631.878)** con los intereses liquidados hasta el 12 de septiembre de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **27 de septiembre 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario